

ANEXO I CONSULTA PÚBLICA

SOBRE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE PROGRAMAS ACADÉMICOS CON RECORRIDO SUCESIVO EN EL ÁMBITO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA (PARS-IA) DE LA UPV/EHU

De conformidad con lo establecido en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

El objeto del presente documento es informar a la comunidad universitaria, así como a las organizaciones afectadas, de la intención de esta Universidad de aprobar la norma a la que se hace referencia en el encabezamiento, a los efectos de posibilitar la participación de los mismos en el citado proyecto normativo.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Real Decreto 822/2021 contempla en su disposición adicional novena la posibilidad de que las universidades en el ámbito de su autonomía oferten como experiencia docente piloto Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura, que vinculen un título de Grado y un título de Máster Universitario orientado a la especialización profesional, manteniendo su diferenciación e independencia estructural. Estos programas tienen como finalidad reforzar la formación integral del o la estudiante.

Actualmente la UPV/EHU no dispone de una regulación específica que determine los criterios y procedimientos para la creación, aprobación, organización académica, seguimiento y gestión de estos programas.

La ausencia de una normativa propia puede generar diferencias de interpretación respecto a las condiciones de acceso, admisión y matrícula, a la coordinación entre las titulaciones implicadas y a la aplicación de los requisitos establecidos por la normativa estatal. Asimismo, dificulta el establecimiento de criterios homogéneos para todos los centros universitarios interesados en implantar este tipo de itinerarios formativos.

La iniciativa pretende dotar a la Universidad de un marco jurídico claro que garantice la

seguridad jurídica, la transparencia y la igualdad de trato del estudiantado, permitiendo además una gestión académica coordinada y eficiente.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de este reglamento resulta necesaria para desarrollar en el ámbito de la UPV/EHU las previsiones contenidas en la disposición adicional novena del Real Decreto 822/2021. La norma estatal habilita a las universidades para establecer, mediante una normativa aprobada por sus órganos de gobierno, un procedimiento para el acceso a los estudios oficiales de Máster Universitario de estos programas sin haber superado el Grado vinculado. Este consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado vinculado al que le reste por superar el TFG y una o varias asignaturas que en ningún caso de forma conjunta (TFG y asignaturas) podrán superar los 30 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en el Máster Universitario vinculado

La oportunidad de este reglamento viene determinada por el creciente interés en itinerarios académicos que permitan reforzar la continuidad entre la formación de grado y la especialización profesional propia de los másteres habilitantes o profesionalizantes del ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura. Esta regulación facilitará la planificación académica del estudiantado y permitirá aprovechar las posibilidades previstas en la legislación vigente manteniendo la calidad y el rigor académico de las titulaciones oficiales.

c) Los objetivos de la norma.

La norma persigue los siguientes objetivos:

- Regular el procedimiento para la creación, aprobación e implantación de Programas Académicos con Recorridos Sucesivos en el ámbito de la Ingeniería y la Arquitectura.
- Establecer criterios comunes para el diseño académico y la organización de estos programas.
- Determinar las condiciones de acceso, admisión y matrícula en los másteres universitarios vinculados.
- Regular los supuestos en que el estudiantado podrá acceder al máster antes de haber finalizado completamente el grado, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.
- Garantizar una adecuada coordinación entre los centros y titulaciones participantes.
- Establecer las condiciones para la expedición de los títulos oficiales de grado y máster asociados a estos programas.

- Favorecer la mejora de la formación integral y la cualificación profesional del estudiantado.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No habiéndose desarrollado hasta la actualidad por parte de la UPV/EHU lo previsto en el Real Decreto 822/2021 y siendo preciso desarrollarlo en una normativa común para todos los centros de la Universidad, no existe ninguna alternativa regulatoria al mismo.

En consecuencia, los miembros de la comunidad universitaria, así como las asociaciones u otras organizaciones potencialmente afectadas por la norma, podrán realizar sus aportaciones, tales como sugerencias, opiniones, etc., **hasta el día 29 de JULIO de 2026**, incluido. Dichas aportaciones se remitirán al siguiente correo electrónico: seccion.planesdeestudios@ehu.eus y para poder realizarlas será imprescindible acreditarse debidamente.